

RESOLUCIÓN No. 1667 DEL 25 DE JULIO DE 2023

“Por la cual se deja sin efectos los artículos 4 y 5 de la Resolución No.1498 del 29 de junio de 2023”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el artículo 1, numeral 4 del Decreto Distrital 101 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que mediante autorización registrada por el aplicativo SIMO, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó el uso directo de listas de elegibles para proveer una (1) vacante en el empleo ofertado en el Proceso de Selección No. 818 de 2018 – Convocatoria Distrito Capital, bajo OPEC 79530, en estricto orden de mérito, con ocasión a la resolución No. 2659 del 12 de octubre de 2022 que derogó el nombramiento en periodo de prueba de **Juan Pablo Amórtegui Cendales**, por la no aceptación del cargo .

Que de acuerdo con lo anterior, mediante Resolución No.1498 del 29 de junio de 2023 se nombró en periodo de prueba al señor **Andrés Felipe Barrios Ramírez** identificado con cédula de ciudadanía número **1.031.157.484**, para desempeñar el empleo de carrera administrativa **Profesional Universitario Código 219, Grado 9**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, con fecha de posesión programada para el 1 de agosto de 2023.

Que después de realizar verificación de las autorizaciones de uso de listas de elegibles emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil de la Convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital y afectaciones de encargos y nombramientos provisionales, se logra evidenciar de acuerdo a la identificación de cargos en la planta de personal de la entidad, que el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No.1498 del 29 de junio de 2023 al señor **Andrés Felipe Barrios Ramírez**, no afecta el encargo de la servidora pública **Gladys Judith Pineda Peña** identificada con cédula de ciudadanía número **52.039.687**, en el empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 9** y en consecuencia no termina el nombramiento provisional de **Diana Maria Bejarano Muñoz** identificada con cédula de ciudadanía número **39.579.380**, en el empleo **Instructor Código 313, Grado 5**.

Que el elegible **Andrés Felipe Barrios Ramírez**

Que el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

“ARTÍCULO 91. *Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme*

RESOLUCIÓN No. 1667 DEL 25 DE JULIO DE 2023

Continuación de la resolución "Por la cual se deja sin efectos los artículos 4 y 5 de la Resolución No.1498 del 29 de junio de 2023"

serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

(...)

2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.

(...)"

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011¹, es necesario dejar sin efectos el considerando y los artículos 4 y 5 del resuelve de la Resolución No.1498 del 29 de junio de 2023, respecto de la terminación del encargo de la servidora pública **Gladys Judith Pineda Peña** en el empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 9** y la terminación del nombramiento provisional de **Diana Maria Bejarano Muñoz** en el empleo **Instructor Código 313, Grado 5**, teniendo en cuenta que desaparecen los fundamentos de hecho y de derecho de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dejar sin efectos el artículo 4 de la Resolución No.1498 del 29 de junio de 2023, que dispuso terminar el encargo efectuado a la servidora pública **Gladys Judith Pineda Peña** identificada con cédula de ciudadanía número **52.039.687**, en el empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 9**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Dejar sin efectos el artículo 5 de la Resolución No.1498 del 29 de junio de 2023, que dispuso terminar el nombramiento provisional de la servidora pública **Diana Maria Bejarano Muñoz** identificada con cédula de ciudadanía número **39.579.380**, en el empleo **Instructor Código 313, Grado 5**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido de la presente resolución a **Andrés Felipe Barrios Ramírez** al correo electrónico andresfbra@gmail.com, a **Gladys Judith Pineda Peña** al correo electrónico gpineda@sdis.gov.co, y a **Diana Maria Bejarano Muñoz** al correo electrónico dbejarano@sdis.gov.co, a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

¹ "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"



RESOLUCIÓN No. 1667 DEL 25 DE JULIO DE 2023

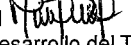

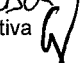
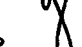

Continuación de la resolución "Por la cual se deja sin efectos los artículos 4 y 5 de la Resolución No.1498 del 29 de junio de 2023"

ARTÍCULO 4. Todas las demás disposiciones contenidas en el cuerpo considerativo y resolutivo de la Resolución No.1498 del 29 de junio de 2023, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: María Camila Jiménez C. - Profesional Contratista SGDTH 
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano 
Revisó: Andrea Fernanda Quimbayo -Profesional Especializado DGO 
Aprobó: Gina Alexandra Vaca Linares -Directora de Gestión Corporativa 
Revisó: Katherine Cely Antolínez- Contratista Oficina Jurídica 
Aprobó: Carlos Javier Muñoz Sánchez -Jefe Oficina Jurídica 